



Unimar S.A.
 Av. Nestor Gambetta N° 5349
 Teléfono: (51-1) 613 6500
atencionclientes@unimar.com.pe
www.unimar.com.pe

DEPÓSITO DE CONTENEDORES VACÍOS - CALLAO

SERVICIOS BÁSICOS DEPÓSITO DE CONTENEDORES VACÍOS		
SERVICIO	CMA CGM	UNIDAD
	20' / 40'	
Servicio de Asignación (Gate Out)	\$ 135.10	Por contenedor
Servicio de Devolución (Gate In)	\$ 187.00	Por contenedor
Uso de plataforma web	\$2.50	Por factura
Reprogramación de cita	\$10.00	Por cita
Servicio extraordinario	\$40.00	Por contenedor

DEPÓSITO DE CONTENEDORES VACÍOS - PAITA

SERVICIOS BÁSICOS DEPÓSITO DE CONTENEDORES VACÍOS						
SERVICIO	CMA CGM		MARFRET		SEABOARD	UNIDAD
	20'	40'	20'	40'	40'	
Servicio de Asignación (Gate Out)	\$ 312.00	\$ 379.00	\$ 312.00	\$ 399.00	\$ 395.50	Por contenedor
Servicio de Devolución (Gate In)	\$ 205.00	\$ 205.00		\$ 210.00		Por contenedor
Gastos Administrativos					\$ 5.00	Por contenedor
Uso de plataforma web			\$2.50			Por factura
Reprogramación de cita			\$10.00			Por cita
Servicio extraordinario			\$48.00			Por contenedor

HORARIO DE ATENCIÓN

HORARIO OPERATIVO	Lunes a viernes de 7:00am a 5:00pm; Sábado de 7:00am a 12:00pm
HORARIO ADMINISTRATIVO	Lunes a viernes de 8:00am a 6:00pm; Sábado de 8:00am a 12:00pm

OBSERVACIONES:

Tarifas expresadas en dólares americanos.
Las tarifas detalladas no incluyen IGV.
Las tarifas están sujetas a cambio sin previo aviso.
Para mayor información sírvase comunicarse al correo atencionclientes@unimar.com.pe
UNIMAR será responsable frente al CLIENTE únicamente por los actos que le sean única y directamente imputables, y no indirectamente, y siempre que ello pueda ser probado fehacientemente, salvo por lo establecido en el artículo 1314° del Código Civil. 6.2 En caso la carga de la propiedad del CLIENTE se dañe o pierda por causas única y directamente atribuibles a UNIMAR, y ello sea probado de manera fehaciente, esta última responderá hasta por el valor costo de lo dañado o perdido salvo se indique lo contrario u otro monto en el acuerdo comercial. Sin perjuicio de ello, UNIMAR no será responsable en caso el vicio que cause la pérdida de la carga existió antes del momento de la transferencia de responsabilidad.
UNIMAR no es responsable frente a EL CLIENTE de hechos fortuitos o de fuerza mayor ocurridos a la carga, de conformidad con lo establecido en el artículo 1315°, del Código Civil, aun cuando esta se vea afectada por dichos hechos.